

CIE-100-2024

# Memorando

**Para:** Dr. César Garita Rodríguez, Director  
**Dirección de Posgrado**

**De:** Dr. José Luis León Salazar, Presidente  
**Consejo de Investigación y Extensión**

**Fecha:** 05 de junio de 2024

**Asunto:** **Comunicación de Acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión: Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de Proyectos vinculados a formación en Posgrado financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2025**

Me permito transcribir a continuación el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Ordinaria No. 13-2024, Art. 9, celebrada el 30 de mayo de 2024, de forma bimodal.

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**“3. Investigación:** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”

**“4. Extensión y Acción Social:** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”

**“5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

**“9. Desarrollo Regional:** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El reglamento para el funcionamiento del Consejo de Investigación y Extensión, en el Artículo 6, define como funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión las siguientes:

*“Son funciones del Consejo de Investigación y Extensión:*

*a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto...”*

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su artículo 34, las siguientes funciones de la persona que ejerce la dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

*“a. Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto.*

*b. Identificar y promover campos de investigación y extensión en el área de competencia del Instituto, con base en las necesidades de desarrollonacional.*

*c. Procurar la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente.*

*d. Ejecutar el presupuesto de investigación y extensión.*

*e. Procurar recursos extraordinarios para financiar programas de investigación y extensión, siempre que estos respondan a los fines y principios del Instituto y no comprometan su autonomía.*

*...*

*g. Asegurar que los resultados de las investigaciones lleguen a sus beneficiarios...”*

4. El Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue aprobado por el Consejo Institucional, en Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023; en el CAPÍTULO XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN se detalla en el artículo 34 lo siguiente:

**Artículo 34. De las propuestas de investigación y extensión financiadas por la VIE**

*Para la aprobación de propuestas de proyectos o de actividades de fortalecimiento que requieran de financiamiento por parte de la VIE, parcial o total, se abrirán convocatorias según los lineamientos que apruebe el CIE, brindando oportunidad de participación a todas las instancias académicas y tomando en consideración los acuerdos del IV Congreso Institucional en términos de pertinencia social y acción social.*

## CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue aprobado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023 y publicado en fecha 26 de setiembre de 2023 mediante la Gaceta Número 1137-2023 de fecha 14 de setiembre de 2023.
2. Es competencia de los Comité Técnicos de las instancias académicas, según el Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo detallado en el artículo 13:

### ***Artículo 13. De las funciones de los Comités Técnicos de Investigación y Extensión***

*Las funciones de los Comités Técnicos de Investigación y Extensión serán la siguientes:*

- a. Dictaminar las propuestas de investigación o extensión presentadas por la instancia académica*
  - b. Dictaminar sobre la participación de personas investigadoras o extensionistas de la instancia académica en propuestas de investigación o extensión coordinadas por otras instancias.*
3. Las disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión vinculados a Posgrado que hará la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el periodo 2025, fueron revisadas, analizadas y aprobadas por el CIE en la Sesión No. 13-2024, del 30 de mayo de 2024.

## SE ACUERDA:

- a. Aprobar las "Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de Proyectos vinculados a formación en Posgrados financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2025" (Apéndice 1).
- b. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión la publicación de estas disposiciones, así como habilitar la plataforma correspondiente para el ingreso de las propuestas presentadas en esta convocatoria, según cronograma establecido.
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión gestione ante la Asesoría Legal la publicación de estas disposiciones en La Gaceta Institucional.
- d. Comunicar a la Dirección de Posgrados y a la Comunidad Institucional para lo que corresponda.
- e. Señalar, que de conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente disposición procede el recurso de revocatoria ante el Consejo de Investigación y Extensión a la dirección electrónica [cie\\_vie@itcr.ac.cr](mailto:cie_vie@itcr.ac.cr) y el recurso de apelación ante Rectoría en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de este, así como los

recursos extraordinarios de adición o aclaración. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

*JLLS/lsg*

cd: M.Eng. Andrés Robles Ramírez, Dirección de Investigación  
Dr. Alan Henderson García, Dirección de Extensión  
MAP. Paula Ulloa Meneses, Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales  
M.C. Ileana León Boza, Comunicadora VIE  
Lic. Jairo Ramírez Sojo, Analista de Sistemas VIE  
MAF. Silvia Campos Brenes, Dirección de Investigación  
Archivo

**Apéndice 1**  
**DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**  
**NUEVAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN**  
**VINCULADOS A FORMACIÓN EN POSGRADOS,**  
**CONVOCATORIA 2025**

**1. ALCANCE**

- 1.1. Esta convocatoria por fondos concursables tiene por objetivo fomentar el desarrollo de la investigación y la extensión en la Institución, de acuerdo con las necesidades del país y en el marco de los “Ejes de conocimiento estratégicos” aprobados por la AIR, Plan Estratégico Institucional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, enunciadas por la Organización de las Naciones Unidas (Decreto No. 40203-PLAN-RE-MINAE).
- 1.2. Podrán concursar por estos fondos propuestas de proyectos nuevos que requieren financiamiento parcial o total de la VIE para su ejecución y no se admitirán ampliaciones de proyectos en ejecución.
- 1.3. Las propuestas de proyectos que de acuerdo con el Reglamento para la Vinculación Externa Remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC califican como acciones de vinculación remunerada externa, quedan excluidas de esta convocatoria.
- 1.4. Las propuestas de proyectos que para su ejecución no requieren de fondos ni plazas VIE quedan excluidas de esta convocatoria.
- 1.5. En esta convocatoria se tiene previsto aprobar dos proyectos vinculados a formación en doctorado para personas funcionarias, dos proyectos vinculados a formación en doctorado para personas no- funcionarias, y tres proyectos vinculados a formación en maestría.

**2. DISPOSICIONES GENERALES**

- 2.1. Todas las propuestas presentadas deberán utilizar los formatos establecidos por la VIE, según corresponda a cada modalidad.
- 2.2. Las personas profesoras que se encuentren nombradas temporalmente en puesto de Dirección o Coordinación (Rectoría, Vicerrectoría, Direcciones y similares) podrán presentar propuestas, siempre que estén apoyadas por la instancia académica a la cual pertenecen cuando ejercen el nombramiento académico.
- 2.3. En esta convocatoria, solo podrán presentarse propuestas en las que participan personas sin informes pendientes ante la VIE previo al inicio de la recepción de propuestas nuevas, según el

cronograma aprobado por el CIE.

- 2.4. Esta convocatoria es exclusiva para aquellos proyectos vinculados con la formación de estudiantes de posgrados.
- 2.5. Las propuestas deben identificar los nombres de las personas estudiantes aun cuando todavía no hayan sido formalmente aceptadas en el programa de posgrado. De ser aprobada la propuesta, la persona estudiante deberá cumplir con los requisitos del Reglamento de Becas de Posgrado.
- 2.6. A cada proyecto se le asignarán recursos únicamente a una persona estudiante y a una persona tutora, esta última desempeñará el papel de coordinadora del proyecto según lo indicado en el cuadro 1.
- 2.7. Las personas estudiantes pueden ser funcionarias o no funcionarias del ITCR.
- 2.8. La persona becario no recibirá carga adicional a las horas o becas recibidas en esta convocatoria.
- 2.9. Al momento de otorgar las becas, se dará prioridad a las personas que inician su primer año de formación en el posgrado respectivo en el ITCR.
- 2.10. Los proyectos aprobados recibirán los siguientes recursos:

Tabla 1: Distribución de recursos a asignar por proyecto.

| Tipo de proyecto                           | Horas VIE para estudiante | Beca para estudiante      | Horas VIE para persona Tutora | Presupuesto operativo anual (en colones) | Duración |
|--|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|--|----------|
| De doctorado para personas funcionarias    | 20 horas semanales        | No se dará                | 4 h                           | 1 500 000                                | 4 años   |
| De doctorado para personas no funcionarias | No se dará                | 900 000 colones mensuales | 4 h                           | 1 500 000                                | 4 años   |
| De maestría para personas no funcionarias  | No se dará                | 450 000 colones mensuales | 2 h                           | 1 500 000                                | 2 años   |

- 2.11. La asignación de los recursos se otorgará según la disponibilidad presupuestaria.
- 2.12. Las propuestas presentadas se evaluarán utilizando las rúbricas diseñadas y validadas para tal efecto, según la evidencia que se

presente sobre:

- a. Formación y experiencia de la persona coordinadora en el área de conocimiento y la formación de estudiantes de posgrados.
  - b. El planteamiento de la propuesta.
  - c. Financiamiento externo y con vinculación internacional.
- 2.13.** El financiamiento externo en efectivo será gestionado de acuerdo con la normativa institucional establecida para estos efectos. Cuando corresponda, los recursos podrán ser tramitados desde el ente cooperante o financiador.
- 2.14.** Será considerado como contrapartida externa el aporte del socio en bienes o servicios, la cual deberá ser cuantificada y definida en cuanto a su uso por parte del socio.
- 2.15.** Será considerado como cofinanciamiento, los recursos propios generados por actividades de vinculación remunerada externa, que destine la instancia académica para la ejecución del proyecto.
- 2.16.** En el caso de contarse con recursos externos (en efectivo, contrapartida o cofinanciamiento), se deben presentar los documentos formales emitidos por la entidad financiadora o interesada, o persona competente, en donde se haga constar la asignación de los recursos para el proyecto. Dichos recursos deberán ser gestionados por el ente financiador, FUNDATEC u otra organización externa al ITCR.
- 2.17.** En el caso de contarse con la participación de colaboradores externos nacionales o internacionales, se deben presentar los documentos formales en donde se haga constar la participación de las personas en el proyecto.
- 2.18.** Los proyectos que propongan el desarrollo de productos susceptibles de ser protegidos en alguna de las modalidades establecidas en la normativa institucional vigente, deberán indicarlo en la formulación del proyecto. En estos casos se deberá presentar una nota emitida por el Centro de Vinculación que valide lo indicado en la propuesta.
- 2.19.** Toda solicitud deberá contar con el acuerdo de aval otorgado por la instancia académica a la que pertenece la persona coordinadora que participa en la propuesta.
- 2.20.** El acuerdo correspondiente a la instancia académica que coordina el proyecto debe indicar expresamente, como parte de los considerandos: la línea de investigación o extensión en la que se

suscribe la propuesta, el eje de conocimiento estratégico en el cual se ubican estas líneas, y en qué objetivos de desarrollo sostenible (ODS) se enmarca la propuesta.

- 2.21.** Toda propuesta de proyecto deberá considerar en su planificación la estrategia de divulgación científica, técnica o tecnológica de los resultados esperados en el proyecto según corresponda.
- 2.22.** Toda propuesta deberá ser calificada por la instancia académica coordinadora, utilizando los instrumentos diseñados para tal fin, previo a su remisión a la VIE.
- 2.23.** Toda propuesta deberá ingresarse en la plataforma provista por la VIE, adjuntando el total de documentación que respalda la solicitud y considerando el cronograma establecido.
- 2.24.** El proceso de evaluación correspondiente a la VIE se hará con base en los documentos remitidos en la plataforma. Una vez cerrado el proceso de recepción, la plataforma no permitirá el ingreso de nuevas propuestas, ni se recibirá extemporáneamente ningún documento paracompletar la solicitud.
- 2.25.** La Dirección de Posgrado hará la revisión de cumplimiento de requisitos posterior a la recepción de las propuestas. No se dará trámite a propuestas con requisitos incompletos o que no correspondan a lo solicitado, lo que será informado por escrito a la persona que coordina la propuesta de proyecto.
- 2.26.** Para cada una de las modalidades, las propuestas serán jerarquizadas de mayor a menor según la calificación asignada de forma compartida entre la instancia académica coordinadora correspondiente (60%) y la Dirección de Posgrado (40%).
- 2.27.** Dentro de los criterios utilizados para la valoración de las propuestas de proyectos se considerará:
  - a. Grupo investigador. Se tomará en cuenta la pertinencia, así como también la colaboración, la interdisciplinariedad, el trabajo colaborativo y la vinculación internacional del equipo proponente.
  - b. Planteamiento de la propuesta. Se considerará la claridad en la definición de la población meta, la problemática a atender, la estrategia de abordaje, la coherencia en el planteamiento metodológico, el rol del estudiante, estado del arte, el plan de acción, la administración de riesgo, así como el uso de los recursos.
  - c. Impacto. Se tomará en cuenta la proyección de los productos académicos y su relación con las líneas de investigación o de

extensión de las instancias académicas, los ejes estratégicos de la Institución y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la vinculación con sectores externos al ITCR, la transferencia de resultados y la incidencia en la sociedad.

- 2.28.** Aquella propuesta de proyecto que involucre como sujetos de investigación seres humanos, animales de laboratorio, muestras de plantas o cualquier otro material vivo, deberá cumplir con la normativa nacional vigente en esta materia. El cronograma de la propuesta se debe ajustar de tal manera que el inicio de las actividades que requieran el uso de individuos o material biológico se dé una vez que se cuente con la autorización por parte de las instancias respectivas.
- 2.29.** Al finalizar los proyectos de maestría aprobados deberán entregar al menos un artículo científico presentado para su publicación en una revista indexada. Por su parte, los proyectos de doctorado deberán entregar al menos dos artículos científicos presentados para su publicación en revistas indexadas, Esto debe indicarse claramente en la sección de plan de acción de la propuesta del proyecto.
- 2.30.** El equipo proponente deberá considerar dentro de la planificación, realizar la gestión de las compras internacionales en el primer semestre del proyecto.
- 2.31.** En caso de empate entre propuestas con igual calificación, se aplicarán los siguientes criterios:
- a. Primer criterio: Propuesta en que participa una persona estudiantemujer.
  - b. Segundo criterio: Propuesta en donde la persona tutora es unamujer.
  - c. Tercer criterio: mayor cantidad de artículos científicos publicadospor la persona tutora.
  - d. Cuarto criterio: el azar.

### 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA ESTA CONVOCATORIA

| Actividad   | Responsable  | Fecha             |
|---|--|-------------------|
| Comunicación de la convocatoria por parte de la VIE         | Dirección de Posgrados/Vicerrectoría de Investigación y Extensión. | 10 de junio, 2024 |
| Fecha límite para la entrega de informes finales pendientes | Personas coordinadoras/investigadoras                              | 30 de junio, 2024 |

| <b>Actividad</b>  | <b>Responsable</b>                               | <b>Fecha</b>                                 |
|---|--|--|
| Período de formulación de propuestas  | Grupo investigador                               | Del 15 de julio al 16 de agosto, 2024        |
| Evaluación por parte de instancia académica                                 | Instancia académica                              | Del 19 de agosto al 30 de agosto, 2024       |
| Aprobación de propuestas y emisión de acuerdos por la instancia académica   | Instancia académica                              | 02 de setiembre al 13 de setiembre, 2024     |
| Período de recepción de propuestas en la plataforma provista por la VIE     | Persona coordinadora del proyecto.               | 02 de setiembre al 17 de setiembre, 2024     |
| Notificación de no cumplimiento de admisibilidad y evaluación de propuestas | Dirección de Posgrado                            | 18 de setiembre al 3 de octubre, 2024        |
| Remisión de los documentos a la secretaría del CIE                          | Dirección de Investigación                       | 04 de octubre, 2024                          |
| Aprobación de nuevas propuestas   | Consejo de Investigación y Extensión             | Del 07 de octubre al 18 de octubre, 2024     |
| Comunicación de acuerdos  | Consejo de Investigación y Extensión             | Del 21 de octubre al 01 de noviembre, 2024   |
| Remisión de carta de aceptación de condiciones                              | Persona coordinadora de la actividad o proyecto. | Del 04 de noviembre al 08 de noviembre, 2024 |
| Firma de Contratos de personas becarias no funcionarias                     | Dirección de Posgrado                            | Del 11 de noviembre al 22 de noviembre 2024  |
| Inicio de actividades y proyectos de Investigación                          | Persona investigadora                            | 1 de enero, 2025                             |
| Inicio de ejecución de becas de posgrado                                    | Dirección de Posgrado                            | 1 de febrero, 2025                           |